

# Resolución de Presidencia

N° 0016-2024-INGEMMET/PE

Lima, 8 de febrero de 2024

**VISTOS:** el Oficio N° 0443-2023-APCI/DGNI de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y la Carta 500-007-2024 del 10 de enero de 2024 del Grupo Instituto Costarricense de Electricidad – ICE, el Memorando N° 0003-2024-INGEMMET/DRME de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, el Informe N° 0034-2024-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 0058-2024-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 0036-2024-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante oficio N° 0443-2023-APCI/DGNI del 1 de diciembre de 2023, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional informa a la entidad de la convocatoria al Curso de Tercer País sobre desarrollo de las capacidades del Sector Geotérmico por parte de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, con sede en Costa Rica (JICA-Costa Rica) y la entidad costarricense Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), a realizarse del 12 de febrero al 8 de marzo de 2024;

Que, mediante Oficio N° 0057-2023-INGEMMET/DRME del 13 de diciembre de 2023, la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos manifiesta su interés de asistir al "Curso de Desarrollo de las Capacidades del Sector Geotérmico, Perforación de pozos geotérmicos, seguimiento geocientífico", a desarrollarse del 12 de febrero de 2024 al 8 de marzo del 2024 en Costa Rica y presenta al ingeniero César Augusto Calderón Cossio para que pueda asistir al mencionado curso;

Que, mediante Carta 500-007-2024 del 10 de enero de 2024, el Grupo ICE informa que el ingeniero César Augusto Calderón Cossio es aceptado como beneficiario para llevar a cabo el Curso de tercer país sobre Desarrollo de las Capacidades del Sector Geotérmico otorgado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, con sede en Costa Rica (JICA-Costa Rica) y la entidad costarricense Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Además, adjunta el Programa de Capacitación para terceros países/capacitación en Costa Rica, en el cual precisa que los gastos de boletos de pasajes aéreos, asignación diaria para gastos no cubiertos por el curso, alojamiento, seguro de salud, serán asumidos por la JICA.;

Que, mediante Informe N° 001-2024-INGEMMET/DRME-CACC del 15 de enero de 2024, el ingeniero César Augusto Calderón Cossio, informa que la participación en el "Curso de Desarrollo

de las Capacidades del Sector Geotérmico, Perforación de pozos geotérmicos, seguimiento geocientífico” es financiado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, con sede en Costa Rica (JICA-Costa Rica) y la entidad costarricense Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), por lo que no irroga gastos al INGEMMET; por lo tanto, solicita autorización de viaje al exterior entre el 11 de febrero al 09 de marzo de 2024 (incluye fechas de viaje) e inclusión del curso en el PDP 2024, adjuntando el Sustento Técnico de Viaje del 15 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N° 0003-2024-INGEMMET/DRME del 18 de enero de 2024, la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos (DRME) solicita a la Presidencia Ejecutiva se le otorgue al ingeniero César Augusto Calderón Cossio, autorización de viaje al exterior, para participar en el “Curso de Desarrollo de las Capacidades del Sector Geotérmico, Perforación de pozos geotérmicos, seguimiento geocientífico”, a realizarse en la ciudad de Guyabo de Bagaces, provincia de Guanacaste, República de Costa Rica, apreciando disponer se realice las gestiones correspondientes para la obtención de Resolución de autorización de viaje del 11 de febrero al 09 de marzo de 2024, incluye fecha de salida y retorno, al igual que licencia con goce de haber; así como su inclusión en el PDP de la DRME;

Que, mediante proveído del 19 de enero de 2024, el Presidente Ejecutivo del INGEMMET, autoriza continuar con el trámite de autorización de viaje al exterior en favor del ingeniero César Augusto Calderón Cossio para que participe en el “Curso de Desarrollo de las Capacidades del Sector Geotérmico, Perforación de pozos geotérmicos, seguimiento geocientífico”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0009-2024-INGEMMET/GG del 24 de enero de 2024, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2024 del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 002-2024-INGEMMET/GG-OA-UP del 25 de enero de 2024, la Unidad de Personal señala que el curso “Desarrollo de las Capacidades del Sector Geotérmico, Perforación de pozos geotérmicos, seguimiento geocientífico”, se encuentra registrado como acción de capacitación en el Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2024, para la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, identificada con el Código: DRME-087 y está relacionada con las funciones que vienen realizando el ingeniero Cesar Augusto Calderon Cossio y vinculada a las actividades operativas institucionales POI 2024 del Proyecto GE3810-T03 Evaluación Geotérmica en el Perú: Zona Geotermal Calientes - Aychullo, región Tacna de la DRME;

Que, en cuanto al interés institucional para la participación en el citado evento, el ingeniero César Augusto Calderón Cossio, a través de su Sustento Técnico de Viaje del 15 de enero de 2024, señala que: *“El objetivo está vinculado a las actividades operativas institucionales POI 2024 del Proyecto GE3810-T03 Evaluación Geotérmica en el Perú: Zona Geotermal Calientes-Aychullo, región Tacna de la DRME. Es importante señalar que la participación del suscrito en el Curso Tercer País permitirá una visión general amplia del estado actual y las perspectivas futuras de utilización de energía geotérmica en la región, exploración e investigación, utilización directa, gestión de recursos, fronteras del desarrollo geotérmico sostenible y más para la identificación de sistemas geotermales promisorios del sur del Perú”;*

Que, mediante Memorando N° 0058-2024-INGEMMET/GG-OA del 6 de febrero de 2024, la Oficina de Administración, remite el Informe N° 0034-2024-INGEMMET/GG-OA-UP y señala que el Sustento Técnico cumple con el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y

Funcionarios en el INGEMMET”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, precisando, además, que los gastos de alojamiento, transporte y alimentación serán cubiertos por los organizadores, no irrogando gastos al INGEMMET;

Que, en el referido informe la Unidad de Personal concluye que, el Sustento de Viaje cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde gestionar la expedición de la Resolución de autorización de viaje al exterior, por capacitación, para la participación del ingeniero César Augusto Calderón Cossio, servidor CAS de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos (DRME) del INGEMMET en el “Curso de Desarrollo de las Capacidades del Sector Geotérmico, Perforación de pozos geotérmicos, seguimiento geocientífico” que se llevará a cabo en la República de Costa Rica, correspondiendo la autorización de viaje del 11 de febrero al 09 de marzo de 2024, que incluye las fechas de partida y retorno;

Que, mediante Informe N° 0036-2024-INGEMMET/GG-OAJ del 08 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior del ingeniero César Augusto Calderón Cossio, Servidor CAS de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, para que participe en el “Curso de Desarrollo de las Capacidades del Sector Geotérmico, Perforación de pozos geotérmicos, seguimiento geocientífico”, el mismo que se realizará del 12 de febrero al 8 de marzo de 2024 en la ciudad de Guyabo de Bagaces, provincia de Guanacaste, República de Costa Rica, correspondiendo la autorización de viaje del 11 de febrero al 09 de marzo de 2024, que incluye las fechas de partida y retorno del viaje;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, conforme a los documentos de vistos, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación del ingeniero César Augusto Calderón Cossio, en el “Curso de Desarrollo de las Capacidades del Sector Geotérmico, Perforación de pozos geotérmicos, seguimiento geocientífico”, dado que la participación del citado servidor permitirá una visión general amplia del estado actual y las perspectivas futuras de utilización de energía geotérmica en la región, exploración e investigación, utilización directa, gestión de recursos, fronteras del desarrollo geotérmico sostenible y más para la identificación de sistemas geotermales promisorios del sur del Perú; por lo que corresponde autorizar el viaje al exterior del 11 de febrero al 09 de marzo de 2024, considerando las fechas de partida y retorno;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal, y;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de funcionarios públicos y sus modificatorias, en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD y en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. AUTORIZAR** el viaje al exterior del ingeniero César Augusto Calderón Cossio, Servidor CAS de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, del 11 de febrero al 09 de marzo de 2024, para participar en el “Curso de Desarrollo de las Capacidades del Sector Geotérmico, Perforación de pozos geotérmicos, seguimiento geocientífico”, el mismo que se realizará del 12 de febrero al 8 de marzo de 2024 en la ciudad de Guyabo de Bagaces, provincia de Guanacaste, República de Costa de Rica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** El cumplimiento de la presente no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3. DISPONER** que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje al exterior, el ingeniero César Augusto Calderón Cossio, presente al titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: [www.gob.pe/ingemmet](http://www.gob.pe/ingemmet).

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

-----  
**Ing. Henry John Luna Córdova**  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET